

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el sentido de circulación de la calle Comodoro Augusto Lasserre entre sus intersecciones con las calles Hernando de Magallanes y Gobernador Valdez, la que será exclusivamente de Norte a Sur.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar una campaña informativa para comunicar la novedad a los vecinos y a poner la señalización correspondiente.

CLAUSULA TRANSITORIA

La presente Ordenanza se pondrá en vigencia a partir del 15 de Febrero de 2006.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2953** .

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

FEDERICO SCIURANO